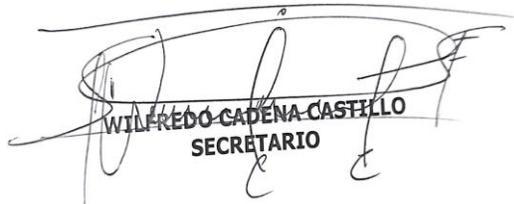




PROCESO: LIQUIDACION SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: FERMIN JEREZ HERNANDEZ
DEMANDANTE: WILLIAM JEREZ GONZALEZ
APODERADA DTE: DRA. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
RADICADO: **683852042001-2024-00122**

Constancia: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de mayo de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, nueve (09) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha **26 de abril de 2024**, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sucesión Intestada de **FERMIN JEREZ HERNANDEZ**, presentada por el señor **WILLIAM JEREZ GONZALEZ**, por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY**
10 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO